

DOCTOR HONORIS CAUSA

LAUDATIO EN EL ACTO DE INVESTIDURA DEL DR. MANUEL CANCIO MELIÁ COMO DOCTOR HONORIS CAUSA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, A CARGO DEL DR. JOSÉ URQUIZO OLAECHEA



Como es de imaginar, hoy es un día significativo para nuestra universidad y para la academia peruana, ya que el Manuel Cancio Meliá se une al claustro de doctores, cuyas virtudes y merecimientos académicos son visibles. Actualmente es Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Madrid (España). Por tal razón, junto con otras que pasaré a detallar, le es merecido el grado académico que ahora nuestra universidad le otorga y su respectivo homenaje.

El Prof. Dr. Manuel Cancio Meliá es reconocido con total unanimidad por la academia jurídica como uno de los más significativos exponentes del Derecho Penal, cultor y mensajero de las más notables y elucubradas teorías científicas al interior de nuestra disciplina, las mismas que han revolucionado la metodología jurídica y, sobre todo, han revolucionado su aplicación de cara a la solución más racional de casos. Su vida académica da inicio, como no puede ser de otro modo, con la defensa de su tesis de doctorado el 08 de julio de 1997 titulada "Conducta de la víctima e imputación objetiva en Derecho penal. Estudio sobre los ámbitos de responsabilidad de víctima y autor en actividades arriesgadas", que fue dirigida por el siempre recordado Prof. Dr. A. Jorge Barreiro, cuyo tribunal estuvo presidido por Gonzalo Rodríguez Mourullo y compuesto por Santiago Mir Puig, Diego-Manuel Luzón Peña, Luis Rodríguez Ramos y Antonio García-Pablos de Molina, calificada como *apto cum laude* por unanimidad y, por si no fuera suficiente, designado con el premio extraordinario de doctorado

Señora Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega; Señor Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Mg. Jorge Gutiérrez Tudela. Autoridades presentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; Colegas Profesores de nuestra Facultad; Estudiantes y amigos; Señoras y señores:

Constituye un altísimo honor el poder pronunciar la presente Laudatio en el acto de investidura al Prof. Dr. Manuel Cancio Meliá como Doctor *Honoris Causa* por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. La razón de ello radica en tan honroso encargo, que *per se* es una responsabilidad, teniendo en cuenta el alto significado que tiene la presencia del Prof. Dr. Manuel Cancio en la academia jurídico-penal; asimismo, por el hecho de pronunciar estas palabras en nombre de la UNMSM, la más antigua de América, la más prestigiosa del Perú, Decana de América y la que lleva en su espíritu la historia misma del Perú.

Y en nombre de la Facultad de Derecho, que es, al mismo tiempo, una de sus facultades más antiguas. Siendo, de este modo, nuestra universidad historia viva de la educación en todo el continente y símbolo de orgullo nacional, así como del presente universitario. Tómese, por tanto, las siguientes palabras como la personalización del júbilo que representa para nosotros que se una a su claustro científico de doctores un académico de tan alto renombre.

“ *Obtuvo la tan preciada beca posdoctoral de investigación* ”

de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid en el curso 1996/1997.

Empero, su vocación investigadora se manifestó mucho antes de su defensa de tesis, pues por sus propios méritos ya había sido becario de Formación de Personal Investigador de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid el año 1992/1993, ese mismo año obtuvo la beca de investigación predoctoral del muy prestigioso Servicio de Intercambio Académico Alemán (Deutscher Akademischer Austauschdienst, DAAD), permitiéndole así la estancia de investigación financiada en el Seminario de Filosofía del Derecho de la Universidad de Bonn, universidad en la que se acercaría mucho más a la teoría defendida por el Prof. Dr.

G ü n t h e r J a k o b s . Con posterioridad a la defensa de su tesis y bajo la misma vocación investigadora, el Prof. Dr. Cancio Meliá obtuvo la tan preciada beca posdoctoral de investigación del Servicio de Intercambio Académico Alemán (DAAD), con la cual pudo volver al Seminario de filosofía del Derecho de la Universidad de Bonn; universidad en la que no tendrían su única ni última estancia, pues el año 2000 obtuvo otra beca de investigación por parte de la aún más prestigiosa Fundación Alexander von Humboldt, que le permitió investigar también en el Instituto de filosofía del Derecho e informática jurídica de la Universidad de Múnich. Sin embargo, tampoco sería su última experiencia como becario de la Fundación Alexander von Humboldt, pues el 2009 obtuvo otra beca de investigación por

“ Sus líneas de investigación abarcan áreas fundamentales ”

dicha institución para una estancia de estudios en el Instituto de Derecho penal, procesal penal y teoría del Derecho de la Universidad de Friburgo. Todas estas experiencias de investigación no hacen más que hablar en favor de que su vocación en ese sentido está más que acreditada.

En cuanto a su producción científica, es de resaltar que sus líneas de investigación abarcan áreas fundamentales, tales como: La Parte General del Derecho Penal, Parte Especial del Derecho Penal y temáticas importantes de la Política Criminal. De entre ellas, se destaca su profunda reflexión sobre la posición de la víctima en el sistema penal y la relevancia de esta para el método dogmático, siendo probablemente uno de los primeros en posicionarse al respecto en habla hispánica; pero no solo, ya que una de sus contribuciones que obtienen mayor reconocimiento entre los países de habla española son las referidas a la teoría de la imputación objetiva. Ello se debe a que se encargó de estudiar el tema a profundidad y que nos permitió acceder —a los hispanoparlantes— a lecturas clave para el entendimiento de dicha teoría mediante la traducción de textos alemanes, se considera por ello que, sin su aporte, la revolución que significó la mencionada teoría para el Derecho Penal habría tardado más en llegar a América latina.

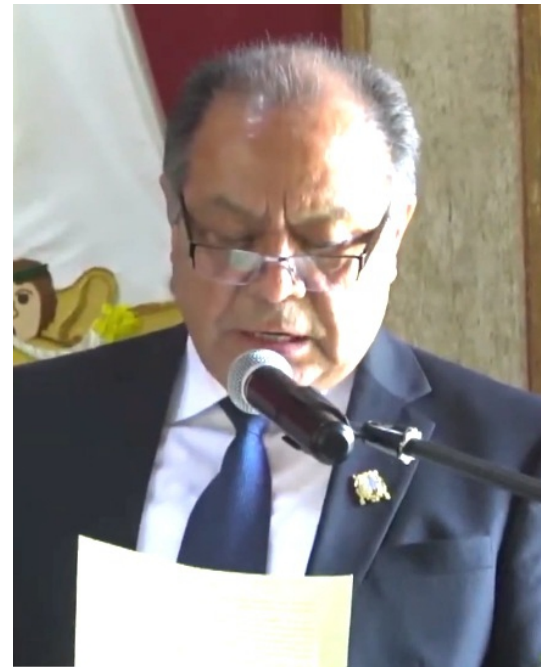
El reconocimiento de su profunda vocación académica es casi mundial: no es mentira que inclusive en la academia jurídico penal alemana se le reconoce, dado que —por ejemplo— su artículo referido a la teoría de la adecuación social en Welzel, donde evalúa su importancia para la construcción de la teoría de la imputación objetiva y publicada en la muy prestigiosa *Goldammer's Archiv für Strafrecht*, es uno de los más citados entre los teóricos alemanes que se adentran en el estudio de dicha temática.

En los últimos años, ya demostrada su particular vocación académica, seriedad científica y profundidad reflexiva, el Prof. Dr. Cancio Meliá ha dedicado su tarea a cuestiones de actual interés y concreto desafío para la dogmática penal, me refiero a: el injusto de los delitos de organización criminal, los delitos de terrorismo, infracciones de Derecho Penal económico, delitos contra la libertad sexual, delitos referidos al discurso de odio, Derecho penal del “enemigo”, entre otros. Mostrando con ello que su vocación le ha permitido echar mano de las problemáticas actuales que enfrenta el sistema penal.

En cuanto a sus publicaciones, son de particular interés sus libros: Los orígenes de la teoría de la adecuación social: teoría final de la acción e imputación objetiva (Colombia, 1995), Un nuevo sistema del Derecho penal. Consideraciones sobre la teoría de la imputación de Günther Jakobs (Perú, 1998), Conducta de la víctima e imputación objetiva en Derecho

penal. Consideraciones sobre la teoría de la imputación de Günther Jakobs (Perú, 1998), Conducta de la víctima e imputación objetiva en Derecho penal. Estudio sobre los ámbitos de responsabilidad de víctima y autor en actividades arriesgadas (España, 1998), Los delitos de terrorismo: estructura típica e injusto (España, 2010), etc. Así como la coordinación y/o edición de otros libros de fundamental interés: Derecho penal del enemigo. El discurso penal de la exclusión (España, 2006), Festschrift für Günther Jakobs zum 70. Geburtstag (Libro homenaje a Günther Jakobs por su setenta onomástico) (Alemania, 2007), Teoría funcional de la culpabilidad y de la pena. Seminario con Günther Jakobs en la UAM (España, 2008), etc. Textos que son de fundamental revisión para el estudio de las instituciones del Derecho Penal, todo ello sin contar con sus más de cien artículos publicados y reeditados en revistas destacadas de habla hispana, alemana e inglesa.

Es sabido, por tanto, que estamos ante una luminaria del Derecho Penal, alguien que ha demostrado tener una línea académica muy seria y científica, cuyos galones se han forjado con base al esfuerzo personal, es la muestra viva de cuánto hay que remar para poder conseguir los objetivos personales y cómo cada uno de ellos se ven reconocidos poco a poco, ello porque es de conocimiento que al Prof. Dr. Manuel Cancio Meliá se le ha investido como Doctor Honoris



Causa ya en otras universidades tales como: la Universidad Nacional de Córdoba (República de Argentina), la Universidad Católica de Cuenca (Ecuador), entre otras.

Por todo lo expresado, señora rectora, y habida cuenta de que el Prof. Dr. Manuel Cancio Meliá ha dedicado su vida a la academia jurídico-penal y ello se demuestra por todos los logros científicos y académicos que resumidamente se ha buscado resaltar, y que tiene reconocimiento continental tanto en Europa como América latina y hoy el merecido reconocimiento por parte de la Real y Pontificia Universidad Nacional Mayor de San Marcos, porque en su calidad de Decana de América tiene como función principal hacer suya a las mentes más importantes del conocimiento humano y ello incluye al ahora Doctor Honoris Causa Manuel Cancio Meliá, a quien los penalistas del claustro sanmarquino agradecen por aceptar el máximo honor académico que podemos ofrecerle. Gracias.

José Urquiza Olaechea

En la Casona Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 30 de noviembre de 2023.



DOCTOR HONORIS CAUSA

DISCURSO DEL DR. MANUEL CANCIO MELIÁ EN LA CEREMONIA DE INVESTIDURA COMO DOCTOR HONORIS CAUSA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Excelentísima señora Rectora Magnífica, Doctora Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega. Ilustrísimos señores Vicerrectores aquí presentes. Ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Mayor de San Marcos. Querido padrino, Profesor Doctor José Urquiza Olaechea. Profesores que nos acompañan el día de hoy. Entre ellos, tengo el honor de que esté presente el profesor Doctor Miguel Díaz y García-Conlledo, de la Universidad de León, junto con el Profesor Doctor José Palomino, el Profesor Doctor Raúl Pariona, el señor Secretario Jesús Mori, en general, todos los aquí presentes, colegas y amigos, señoras y señores:

Es costumbre -al menos, en algunos países- en este tipo de trámite ofrecer una *lectio doctoralis*, es decir, hacer el nuevo doctor una consideración relativa a la disciplina a la que se dedica. Yo, sin embargo, con la venia de la máxima autoridad académica, aquí presente, no voy a seguir hoy este uso académico.

No lo haré porque tengo algo más urgente que decir que limitarme a comunicarles a los aquí reunidos mis consideraciones relativas a algún punto concreto en el que esté trabajando en la disciplina. Además, porque ya son veinticuatro años los que he tenido oportunidad de ofrecer esta clase de exposiciones a lo largo y ancho del Perú. Ahora, hoy, ya como *inhouse* sanmarquino -como *caserito*, diríamos-, esto es, como doctor en la universidad en la que nos encontramos, en cambio, voy a dedicar unos pocos minutos a la tarea de intentar explicar por qué me siento muy honrado y hondamente emocionado en el día de hoy. Es un extraordinario honor poder hablar con esta resolución entregada por la señora Rectora, ya lo saben ustedes, es obvio, no hace falta explicarlo, por las razones universitarias que todos conocemos: sabemos lo que supone esta universidad desde el 12 de mayo de 1551. Publicada hace unos meses la semblanza de la UNMSM por parte del profesor Palomino, con ocasión de la celebración de los cuatrocientos setenta y dos años de existencia de esta universidad, no hace falta que venga yo a glosarla.

“ Constituye un muy especial honor, es una muy especial satisfacción ”

Entonces, como decía, voy a contarles por qué para mí, personalmente -más allá de la dimensión objetiva obviamente perceptible por cualquiera que se dedique al mundo universitario- este título significa tanto. Constituye un muy especial honor, es una muy especial satisfacción el vivir este momento culminante de mi vida profesional.

Son tres puntos en los que quiero hacer, en este sentido, una breve reflexión. En primer lugar: España y América, en segundo lugar: nuestro servidor y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y, en tercer lugar: el Derecho Penal y

el Perú en estas últimas tres décadas.

Lo primero: España y América. Quién me conoce sabe que suelo decir -soy un poco pesado- que lo mejor de ser español es América Latina. No seré yo, desde luego, quien le quite hierro, nunca mejor dicho hierro, acero toledano, a la violencia inenarrable de la conquista; la palabra ya lo dice todo: conquista. No quiero desde luego romantizar ese momento si pensamos en los pueblos originarios en el territorio que hoy es el de esta república: ¡cómo lo debieron vivir! El hecho es



que, como consecuencia de esa conquista y la identidad mestiza por ella generada -y a diferencia de otros proyectos imperiales, desarrollados sin mestizaje- en toda América Latina se da la realidad que el Derecho, como mecanismo social que estructura una sociedad, también es muy próximo a ambos lados del océano. Estamos hablando de la proximidad que genera esta hermandad cultural, esta identidad común compartida, sin la cual España sería una manchita más, si me permiten la expresión, en el mapa de Europa. Esta proximidad se da obviamente en Derecho penal también: al nombrar al padrino, a mi benefactor, como “Abedular de la casa de la ferrería”, al nombrar los apellidos del profesor Urquiza Olaechea, eso es lo que estoy diciendo: “Urquiza” y “Ola-etxea”, él que es del “lugar donde hay muchos abedules” y su segundo apellido, “casa de la Ferrería”, tengo que utilizar la lengua viva más antigua de Europa, el euskera. Una lengua profundamente enraizada en la identidad del País Vasco, y, por tanto, de España: no se puede mostrar de una manera más evidente esta identidad mestiza que nos caracteriza y que, desde luego, me caracteriza a mí.

Segundo punto, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Mi padrino, el profesor Urquiza Olaechea, fue quien hizo publicar mi primer artículo científico, en una revista, la Revista Peruana de Ciencias Penales, que desde su momento de fundación hace ahora treinta años sigue en funcionamiento. Desde entonces y a partir de mi primera visita al Perú en 1999 -y este es el único mérito



“ Tanto intercambio ha producido ya incluso una hermandad no solo ideal, sino física ”

que voy a reclamar para mí, aquí públicamente- he seguido lo que podría llamarse la “doctrina académica *bolero*” con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con su Facultad de Derecho y Ciencia Política: “si tú me dices ven, lo dejo todo”. Son muchísimas las ocasiones en las que he tenido oportunidad de hablar en grado, en pregrado, en seminarios específicos, de doctorado, de postgrado. Tanto intercambio ha producido ya incluso una hermandad no solo ideal, sino física, pues está aquí presente una “hija” académica mía que es también hija de San Marcos: la Doctora Ana Lucia Heredia Muñoz. Son muchos los sanmarquinos a los que me unen lazos de muchísima intensidad, por ejemplo, con el profesor José Antonio Caro John. Esta universidad estaba empezando a ser mi universidad antes del día de hoy, he ido en cierto modo usucapiendo -*sit venia verbo*- la posición de ser un sanmarquino, hasta llegar este glorioso día donde queda esta mi condición certificada con la firma de la señora Rectora.

Al margen de mi vivencia personal, la UNMSM representa algo muy importante para mí. No solo es el 12 de mayo de 1551 que nos contempla en esta Universidad, fecha en la que firmó el pergamino Carlos I de España y V de Alemania, son casi cinco siglos.

No solamente eso: es una universidad pública -como aquella a la que yo sirvo en España desde hace treinta y dos años- y más allá del prestigio académico, que es obvio -y que no voy a cometer la torpeza de querer glosar aquí como si tuviera autoridad para evaluarlo-, hay que señalar que San Marcos es un gigantesco motor de movilidad social. Quien ingresa en San Marcos como estudiante puede salir de la exclusión a una vida socio-económica satisfactoria, y ello solo a través del instrumento gratuito que pone la República a disposición del estudiantado y de su esfuerzo, que empieza por la preparación de estos difícilísimos exámenes de ingreso que ahora se celebran. No es una universidad cualquiera, no solo es una universidad casi cinco veces centenaria, no solo es una universidad vinculada a España porque fue fundada -en Derecho- en Valladolid ese 12 de mayo de 1551: es una universidad que honra a esta República con la misión social que desempeña.

Finalmente, tercer punto: acumulo ya treinta años de seguimiento del Derecho penal peruano. En este contexto, me gustaría pensar que *mea parvitas* no solamente ha actuado como embajador de Europa, esto es, como un agente de Derecho comparado, sino que a lo largo de estos años he tenido la fortuna de estar pendiente de alguna reforma nacional, incluso publicando algún pequeño trabajo sobre la regulación peruana. He seguido el desarrollo no solamente doctrinal sino también el legislativo del Derecho penal del Perú. Siendo el presente un momento en el que -lo digo como amigo del Perú, claro está- la situación institucional es muy insatisfactoria, desde hace ya un año, si ampliamos el angular de nuestra visión, si ampliamos la perspectiva a los últimos treinta años y nos preguntamos qué tal ha evolucionado el ordenamiento penal en el

Perú: la respuesta es que, así, *grosso modo*, las cosas han ido muy bien. El nivel y la profundidad de las argumentaciones jurídico-penales - algunas de ellas, relacionadas con nuevas perspectivas de la teoría del delito, otras, reflexiones marcadas por la consideración sistemática y de Derecho comparado- en la jurisprudencia y en la doctrina científica ha avanzado de modo sustancial, cabe decir de modo comedido. Por mostrarlo con un ejemplo: desde aquella primera sentencia, por ejemplo, sobre la imputación objetiva de la Corte Suprema de 1994, a la consolidación de esta teoría, no solo de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, sino también de otros tribunales. En la evolución vista desde la perspectiva de una vida humana -permítanme acudir al lugar común-, treinta años es mucho tiempo. Desde la perspectiva de lo que supone en la historia del Perú, este período de treinta años es un fogonazo, y en este fogonazo creo que puedo afirmar como doctor de esta universidad y respetuosamente, desde luego, que el estado de Derecho en la jurisdicción penal ha progresado en el Perú de una manera muy notable. De sentencias que no justificaban nada a que consideremos a muchos miembros de la judicatura de los más altos tribunales peruanos como doctrinarios de igual relevancia que la que puede corresponder al mejor catedrático. El nivel de argumentación general mejorado, la existencia de muchos más textos exegéticos, que ha contribuido a la

mejor comprensión de la Ley penal, la mayor accesibilidad de la jurisprudencia, la mejorada formación doctrinal de los integrantes del poder judicial y la mejora en la docencia en las facultades de Derecho llevan a más claridad, y, por tanto, a mayor previsibilidad, transparencia, seguridad jurídica del sistema de justicia criminal y a fortalecer el derecho al debido proceso en materia penal.

Por supuesto que el Estado de Derecho nunca se alcanza. Está siempre en el horizonte. Tenemos algo de Sísifo, quienes nos dedicamos al Derecho, y, sobre todo, al Derecho penal: nunca vamos a ver cumplidos los mandatos máximos que la Constitución establece.





“ El Perú hoy como hace quinientos años es el corazón de América del Sur ”

El Perú hoy como hace quinientos años es el corazón de América del Sur, es aquí donde constatar que hemos progresado es no solo importante para el Perú, no solamente para la región, no solamente para los que hablamos español, sino es importante para el mundo.

Como todos sabemos, hay otros proyectos, la dictadura, digamos a balazos y televisión, a la rusa, los regímenes autoritarios teocráticos que existen en el mundo árabe y musulmán, el modelo de paternalismo autoritario de China...

Esto sonará muy poco relativista, muy poco respetuoso de que el mundo no solo es Europa y el punto de vista occidental.

Sin embargo, desde mi punto de vista, la Revolución Francesa no es francesa, las revoluciones de las repúblicas americanas no son revoluciones locales, sino que dieron lugar a una promesa para toda la Humanidad. El punto caliente en el que probar que sí se puede construir un Estado de Derecho real, con la justicia social mínima y la

Sin embargo, con algo de perspectiva, a pesar de la aceleración legislativa, el populismo punitivo y el Derecho penal del enemigo en el que estos factores resultan, de momento, creo que podemos decir que vamos en la buena dirección. Han mejorado de modo sustancial los niveles de arbitrariedad en el aparato de persecución penal del Estado.

Desde mi punto de vista, una parte central del futuro del concepto occidental (¡minoritario!) de “Estado de Derecho” o “rule of law” se juega en América Latina. Si vemos en que consiste la noción de Estado de Derecho, y enumeramos los países que aspiran a serlo, pues aparecen como parte de Occidente en este sentido los EE.UU., Canadá, Australia... nuestros primos anglo-americanos; también hay Estado de Derecho en el lejano Oriente: Japón, Corea del Sur o Taiwán...; pero donde está hoy el peso de Occidente, donde hay que hacer verdad las promesas de la Revolución Francesa, donde están los centenares de millones de personas que viven excluidos y por lo tanto no pueden vivir ellos materialmente en Estado de Derecho, es en América Latina.

seguridad personal indispensables, ese punto decisivo es América Latina: es aquí donde tiene que demostrarse que la promesa de libertad, igualdad y fraternidad no es solamente el abuso de bellas palabras para ocultar la violencia.

En la Capilla de Nuestra Señora de Loreto de la Casona de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Parque Universitario, Lima, el 30 de noviembre de 2023.

Les agradezco mucho su atención. Gracias.

[Ingresa aquí para ver la ceremonia completa](#)

